



## CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

### O R D E N A N Z A Nº 033/98

#### V I S T O :

La situación crítica en sus diversas manifestaciones de la que somos objeto los ciudadanos de nuestro país, y comprometidos en la búsqueda sin pausa de tratar de llevar soluciones para paliar el cúmulo de necesidades insatisfechas, teniendo como premisa de que el ejemplo debe comenzar por casa, y;

#### C O N S I D E R A N D O :

Que la Constitución de la Provincia en sus articulados velan por un nivel de vida óptimo para cualquier habitante de nuestro pueblo.

Que la misma Ley 1.349 y Reglamento Interno comprometen al Concejo Deliberante local en la búsqueda de concretar objetivos, sin dejar de vista la austeridad que debe caracterizar a una Administración Pública, para que de esta manera se preserve el equilibrio de la economía municipal y se realice un debido control del GASTO PUBLICO EN BIENES Y SERVICIOS, y;

#### P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

### O R D E N A

ARTICULO 1º.-Adherir en todos sus términos al Decreto Nº 4.092 (emanado por / el Poder Ejecutivo Provincial), por el cual se hace alusión a la contención / del GASTO PUBLICO (para el presente ejercicio), a todo ente y organismo estatal, cualquiera fuera su naturaleza (Administración Pública descentralizada, / centralizada, etc.).

ARTICULO 2º.-Se prohíben a los entes y organismos estatales, conceder autorización a efectuar gastos superfluos, como ser los siguientes:

- a) Las comisiones y viáticos deberán ser expresamente autorizados por el Intendente Municipal y con conocimiento del Concejo Deliberante.
- b) El otorgamiento de subsidios, sea en dinero o especie. Quedan exceptuados los acordados por el Concejo Deliberante y aquellos que se otorgan a personas carentes de recursos, por tratamientos médicos especializados.
- c) Los reconocimientos de servicios sin excepción.
- d) Los gastos de Cortesía y Homenaje, salvo los autorizados de común acuerdo entre el Concejo Deliberante y el Ejecutivo Municipal.
- e) Las contrataciones y/o convenios para la adquisición de Bienes de Consumo, Capital y Ejecución de Servicios, cualquiera fuera su naturaleza o finalidad, salvo los imprescindibles e impostergables a juicio del Concejo Deliberante y Ejecutivo Municipal, y que se cuenten con fondos disponibles para su atención.

///...



# CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA  
PROVINCIA DE SALTA

## ORDENANZA Nº 033/98 (Cont.)

///...

- f) Los Gastos de Publicidad, con excepción de los necesarios para:
- Recaudación Impositiva.
  - Publicidad Obligatoria.

ARTICULO Nº 3.-Las erogaciones en el rubro Personal, deberán ser cubiertas por las asignaciones presupuestarias de la jurisdicción en donde se concrete la prestación efectiva del servicio (Municipio).

- ARTICULO Nº 4.-Las autoridades municipales estarán obligadas a establecer / pautas para reducir los gastos y servicios, entre otros:
- Utilización de móviles y/o remises.
  - Compra de diarios, periódicos y otras publicaciones.
  - Consumo de Combustibles.
  - Uso de teléfonos.

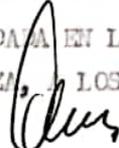
ARTICULO Nº 5.-LOS FONDOS QUE NO FUERON EJECUTADOS A LA FECHA DEL PRESENTE / INSTRUMENTO SE CONSIDERAN COMO NO DISPONIBLES. (Decreto Nº 4.092, 11/11/97).

ARTICULO 6º.-Los titulares de cada área, organismos y entes consignados en / el Art.1º, serán responsables directos en el cumplimiento estricto del presente Decreto. La Oficina de Auditoría creada por la Ley 6.811 deberá velar e informar de la rigurosa ejecución de este Decreto.

ARTICULO 7º.-Tomen conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y demás Secretarías interesadas.

ARTICULO 8º.-Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

  
Jacinto Martínez  
SEC. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Victor H. Freitas  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Selva Mado  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Hector E. Silveira  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Hector H. Ibañez  
VICE - PTE.  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Victor H. Acosta  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
María E. Guantay  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA

  
Osvaldo Villagas  
CONCEJAL  
MUN. PROF. SALV. MAZZA